

Plan Renove de Ventanas (2020)

Documentación

Una vez realizada la operación, la Empresa Instaladora Adherida dispondrá de un plazo de cincuenta y cinco (55) días naturales desde la fecha de registro de la solicitud, para la entrega a la Fundación de la Energía mediante tramitación telemática a través de la plataforma de gestión, de la documentación consistente en:

I. **Boletín de solicitud** y su correspondiente anexo firmados por el cliente y el instalador.

II. **NIF/NIE** de la persona solicitante.

III. **Presupuesto desglosado**, con indicación de las condiciones de pago firmadas por el cliente, que deberá reflejar, como mínimo:

1. Número de presupuesto.
2. Fecha del presupuesto.
3. Dirección de instalación de las ventanas.
4. Datos del beneficiario (nombre, apellidos, NIF/NIE y domicilio).
5. Datos de la Empresa Instaladora Adherida (persona jurídica, CIF y sello).
6. Datos de las ventanas instaladas, que incluirán:
 - a. Marca y modelo de los perfiles, según base de datos, así como los metros instalados.
 - b. Marca y modelo de los herrajes, según base de datos.
 - c. Marca y modelo de los vidrios, según base de datos.
 - d. Coste de las ventanas.
7. Marca y modelo del sistema de sellado utilizado.
8. Desglose del coste de la mano de obra, que incluirá:
 - a. Desglose de los materiales empleados en la instalación.
 - b. Coste de la mano de obra.
9. Metros cuadrados totales del vidrio instalado.
10. Coste total del presupuesto e IVA.

IV. **Factura de venta e instalación** de las ventanas que deberá reflejar, como mínimo:

1. Fecha de venta/instalación.
2. Datos de la Empresa Instaladora Adherida (persona jurídica, CIF).
3. Datos del beneficiario (nombre, apellidos, NIF/NIE y domicilio).
4. Datos de las ventanas instaladas (marca y modelo según base de datos). (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).
5. Datos del coste de la mano de obra (mano de obra y materiales de instalación). (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).

6. Dirección de instalación de las ventanas. (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).

7. Desglose del coste de las ventanas, instalación, IVA. (Prescindible si se ajusta exactamente al presupuesto).

Así como las facturas correspondientes a otros costes elegibles.

V. **Etiquetas** de los vidrios instalados que **acrediten el origen** y la **trazabilidad** de los mismos. Las etiquetas deberán indicar el cumplimiento CE EN 1279 (la suma de los metros cuadrados indicados en las etiquetas indicadas, deberá coincidir con la indicada en el boletín, admitiéndose una tolerancia de ± 5 por 100 m²).

VI. **Justificante técnico** de la **transmitancia térmica (U)** y de la **permeabilidad al aire** de cada una de las ventanas y/o puertas-ventanas instaladas. Para ello de enviará la etiqueta del Marcado CE (Completo), según modelo del Formulario 4 del Anexo II. El marcado CE (completo) debe incluir el valor U, transmitancia térmica y la permeabilidad al aire de la ventana o puerta ventana, y el resto de parámetros fundamentales que caracterizan la ventana.

VII. **Justificantes bancarios** de los **pagos realizados**, aceptándose pagos mediante tarjeta bancaria con la suficiente trazabilidad, el justificante bancario de la transferencia, el movimiento obtenido a través de internet, la fotocopia de cheque bancario con movimiento bancario, los pagarés con fecha de vencimiento con su respectivo movimiento bancario u otros documentos bancarios con su correspondiente trazabilidad.

En los mismos deberá aparecer siempre el ordenante y beneficiario; el ordenante de los pagos debe coincidir con el solicitante del incentivo; en caso de no ser titular o cotitular de la cuenta bancaria desde la que se realizan los pagos de la obra, no será objeto de subvención.

Si los pagos son fraccionados o existe un contrato de financiación con la Empresa Instaladora Adherida, una entidad bancaria, financiera o una empresa de servicios energéticos, y en la fecha de entrega de la documentación existen pagos que aún no se han realizado, se debe adjuntar un documento original convenientemente firmado por las partes interesadas en el que se establezcan claramente las condiciones de pago fijadas, así como cualquier otro documento que proporcionen la suficiente trazabilidad como para confirmar que el solicitante del incentivo está asumiendo los pagos de la reforma, pudiéndose considerar así como inversión de la instalación la cantidad que se indique en dicho documento.

En caso de que los justificantes bancarios de los pagos realizados no correspondan a la totalidad del importe de la factura, la ayuda se minorará proporcionalmente.

VIII. **Justificante bancario acreditativo del número de cuenta (24 dígitos)**, de la que el beneficiario habrá de justificar ser titular; este número de cuenta será en el que, cumplidos todos los requisitos del proceso, se abonará la subvención comprometida.

IX. Cuando se supere un importe de 3.000 euros en la ayuda o ayudas que pudieran ser otorgadas a un mismo solicitante o interesado, a excepción de las comunidades de propietarios, éste estará obligado a aportar **certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias** expedido a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como certificado de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Presentación de ofertas de proveedores o facturas proforma de los gastos a incurrir para la realización del proyecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Las copias que aporten los interesados al procedimiento administrativo tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas.